



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31-0001-CDI22

---

**VISTO:**

El Expte. Electrónico EX-2022-00329981- -CAT-DPLC#MAEMA, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31-0001-CDI22, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN CÁMARA DE FRIO PARA VIVERO PROVINCIAL”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Comprey Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 3 obra la Nota Solicitud e incorporación de documentos embebidos Identificación del Proyecto BAPIN N° 16 16/29/6715, Solicitud de Gasto N° 263/2022 y Especificaciones Técnicas, rubricados respectivamente.

Que en Orden 4 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-00349668-CAT-DPLC#MAEMA) – Contratación Directa N° 31-0001-CDI22.

Que en Orden 7 obra Dictamen D.A.J. (MAEMA) N° 173/2022 y número de actuación es IF-2022-00475085-CAT-DAJ#MAEMA.

Que el presupuesto Oficial para la presente Contratación, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco de Contratación Directa N° 31-0001-CDI22, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Contratación Directa N° 31-0001-CDI22.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020

Por ello;

## **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el Llamado al Contratación Directa N° 31-0001-CDI22- Modalidad: Compulsa Abreviada por Monto, que tiene como objeto la “ADQUISICIÓN CÁMARA DE FRIO PARA VIVERO PROVINCIAL” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).

**ARTICULO 2°:** Aprobar las Bases de la presente Contratación Directa. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

**ARTÍCULO 3°:** Designar integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa N° 31-0001-CDI22 a: el Asesor Legal Dr. Facundo Moreno Robles, Asesor Contable CPN Cabrera, Roberto y a el Jefe de SAF CPN Gutiérrez Esteban Rolando.

**ARTICULO 4°:** Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas de la mencionado Concurso, el día 13 de abril de 2022 a horas 11:00hs, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

**ARTICULO 5°:** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31-0001-CDI22**  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2022-00329981- -CAT-DPLC#MAEMA**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**APROBADO POR: RESOL-2022-13-E-CAT-SADM#MAEMA**

**UNIDAD LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Licitaciones y Compras -  
Secretaría de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.  
Catamarca (C.P. 4.700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°31

CUIT S.A.F. M.A.E. y M.A.: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.  
Catamarca (C.P. 4.700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

**ARTICULO 1º:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

**La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.** Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

## **COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS**

### **ARTICULO 2º:**

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de la provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "**COMPR.AR**" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

**Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".**

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



**El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.**

### Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

#### Información del proceso

<b>Número expediente:</b>	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
<b>Número de proceso:</b>	11-0054-LPU20
<b>Nombre descriptivo proceso:</b>	ACUERDO MARCO 10
<b>Objeto de la contratación:</b>	ACUERDO MARCO 10
<b>Unidad Operativa de Contrataciones:</b>	11 - Contaduría General de la Provincia
<b>Tipo adjudicación:</b>	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
<b>Moneda:</b>	Peso Argentino
<b>Fecha y hora de acto de apertura:</b>	12/06/2020 12:00

#### Datos del proveedor

<b>Nombre usuario apoderado y/o representante legal:</b>	Proveedor Prueba
<b>CUIT:</b>	20-35612684-0
<b>Razón social o nombre y apellidos de la persona física:</b>	Proveedor Prueba



La Secretaría de Administración podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias.-

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE FRIO DESTINADA AL VIVERO PROVINCIAL", según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.-

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)**.

### **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 5º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en la fecha, hora y lugar que se indique.

**Todo archivo que se adjunte a la oferta, ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las**

ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD LICITANTE.

**Información del Renglón**

Alternativa: 1 (\*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

**Información Económica**

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

\* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/>	No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/>	No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

**Anexos**

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

**Anexos ingresados**

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

**APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR** el día **13 de abril de 2022 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTICULO 6º:** Únicamente será aceptada la propuesta económica que se cargue utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema **COMPR.AR**, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas **confirmadas**. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 7º:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**ARTICULO 8º:** Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por todo concepto.

### **COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 9º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

### **VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 10º:** Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR.

La Secretaría de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (03) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. **Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.** Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (05) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**ARTICULO 12º:** El plazo de entrega del equipo, en la forma que se establece en el del presente pliego, no podrá ser superior a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el Sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarlo en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de

entrega sin indicar hábiles o habiendo indicado corridos, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**ARTICULO 13º:** La entrega del bien solicitado se realizará en la forma y lugar consignados en **ANEXO I** del presente pliego.

El equipo a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 14º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere **INSCRIPTO O EMPADRONADO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

**ARTICULO 15º:** SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no

pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley Nº 4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16º:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

#### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 17º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

#### **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 18º:** La pre-adjudicación será por ítem o renglón o parte de este, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 19º:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

**ARTICULO 20º:** A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor. . . . . 5 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer. . . . . 88 puntos**
- c) Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . 5 puntos**
- d) Plazo de Entrega. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):**

- 1)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- 2)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 3)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 4)** A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (88 PUNTOS):** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

**MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR**

Formula = 
$$\frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (5 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. . . . . 5 Puntos**

**BUENO. . . . . 3 Puntos**

**d) PLAZO DE ENTREGA (2 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (01) a siete (07) días hábiles..... 02 Puntos**

**De ocho (08) a quince (15) días hábiles.....01 Punto**

**ARTICULO 21º:** La Orden de Compra se emitirá dentro de los Cinco (05) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 22º:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, que se contarán a partir del día siguiente al de la fecha de entrega del bien, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

## **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 23º:** La notificación de la Orden de Compra o Contrato al adjudicatario se realizará mediante su difusión en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 24º:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (05) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

**No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$3.617.000,00), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.**

## **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:**

**ARTÍCULO 25º:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial-Gastos Corrientes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o

Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

**Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.**

**Cuando el sellado sea repuesto mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente conjuntamente con el soporte físico de la garantía que corresponda, en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca dentro del plazo establecido en el art. 24° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

#### **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTICULO 26°:** El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes consignados en la respectiva Orden de Compra o Contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra o Contrato sellada y Certificación de la Recepción definitiva del bien, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

**ARTICULO 27º:** La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/2020, Artículos 22º inc. c) y 25º.

**ARTICULO 28º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

## **ANEXO I**

<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	4.3.3-5218.1	CAMARAS DE AMBIENTACION; CONTROL: TEMPERATURA/HUMEDAD, ILUMINACION: LAMP. FLUORESCENTE, USO: LABORATORIO	Equipo de refrigeración para cámara temperatura media, de 5 a 15 grados. Motor monofásico. Equipo evaporador interior. Equipo condensador exterior. Cañerías de cobre, aislaciones, desagües, alimentación eléctrica.	UNIDAD	1

- **INCLUYE:** Mano de obra y materiales para puesta en funcionamiento.
- **GARANTÍA:** Por 1 (un) año de materiales y mano de obra.
- Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.
- Todos los bienes a ser provistos deberán ser nuevos.
- Calidad Mínima esperada: primera calidad
- NO INDICAR EN EL FORMULARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR **LAS MARCAS** COMERCIALES DE LOS BIENES COTIZADOS IMPLICARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del bien se efectuará en UNA (01) única provisión en el Vivero Provincial dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente sito en Ruta Nº 38 – Colonia del Valle – Dpto. Capayán – Provincia de Catamarca, los días Lunes a Viernes, entre las 08:00 hs y las 12:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

**PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes deberán entregarse en el plazo de QUINCE (15) días hábiles.



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - 31-0001-CDI22 - Adquisición de Cámara de Frio para Vivero Provincial.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2022.04.05 12:48:09 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2022.04.05 12:48:13 -03'00'